Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veintiuno de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2018 00122 00

1. Conforme el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, por solicitud de la ejecutante, se levantan las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre el vehículo ABN-818 mediante autos de 12 de septiembre de 2018 y 5 de junio de 2019.

Secretaría, libre las comunicaciones respectivas previa verificación de existencia de embargo de remanente.

2. Previa verificación de embargo de crédito, entréguese a la parte demandante los títulos relacionados en el informe anterior y que tengan la condición de *"impreso entregado*".

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 24 del 22-04-2021, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Elíana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
República de Colombia

Código de verificación:
ae282bde53fa4ffc5882f4eaf591a95664f0cb6cddef4bca6cd684f978931283
Documento generado en 21/04/2021 04:21:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica